

EXPEDIENTE 2023-00022-00

Divorcio

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, Agosto veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

Se reconoce suficiente personería para actuar a la doctor LUIS CARLOS GONZALEZ JIMENEZ, como apoderado de la parte pasiva en los mismos términos del poder conferido.

Por lo anterior, se dispone tener notificado por conducta concluyente al sujeto procesal pasivo señor: LEONEL BERNARDO HERNANDEZ TORRES, del auto que admitió la demanda en su contra de fecha 1 de Marzo de 2023, de conformidad con lo previsto en el Art. 301 Inciso 2 del Código General del Proceso, notificación que quedará surtida a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente proveído.

Se dispone el envío del expediente a la parte demandada, por medio del centro de servicios judiciales, al correo electrónico luisjurista2@yahoo.com

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

JUEZ

gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ec2784d0997f4029b5d2f0a13aad082c55959331e6485f793c03eae202459bf**

Documento generado en 25/08/2023 07:10:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>